MODIFICATORIO – PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024.

La suscrita Señora TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. CC.52.376.229, nombrada como Directora y Ordenadora del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, posesionada mediante el acta de posesión personal militar No. 029 del día 8 de junio de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4, por una parte y por otra parte, **MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS,** identificado con CC. No. 74.186.122 de Sogamoso, con dirección comercial Calle 93bis 20-46, de la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico erlinestepa@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente PRORROGA, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto del contrato es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"

2. Que el valor del contratado fue por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($59.029.964) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

3. Que, 2024671034292623, del 12 de diciembre de 2024, suscrita por el MY. RAUL ALONSO BECERRA TORRES, en calidad de supervisor, donde manifiesta que, atendiendo al cierre fiscal del año, se hace necesario adelantar una serie de trámites administrativos para consolidar la correcta ejecución del contrato y entendiendo que el mismo quedó con fecha de terminación en día inhábil para las plataformas de seguimiento y control del mismo, razón por la que es pertinente realizar la extensión en el plazo de ejecución.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024671033292623:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-S3-29.57

Nilo, Cundinamarca, 12 de diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel
SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud Modificatorio 3

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, en mi calidad de supervisor del contrato Nº. 077-CENACTOLEMAIDA-2024 que tiene por objeto la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC-CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"**, realizar prorroga al contrato hasta el día 18 de diciembre de 2024, teniendo presente la siguiente información.

Mediante documento de fecha 12 de diciembre de 2024, el contratista realiza aceptación para realizar modificación al contrato prorrogando su fecha de ejecución

Mediante oficio Rad. 2024671034293637 de fecha 12 de diciembre de 2024, la gerencia de proyecto y comité evaluador emite concepto favorable de viabilidad a la suspensión dende manifiesta: Que, para esta gerencia de proyecto su objetivo es cumplir el objeto contractual, y en el entendido aprueba continuar con los trámites administrativos pertinentes para prorrogar el contrato hasta el día 18 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar tramites administrativos se hacen necesario prorrogar el contrato hasta el día 18 de diciembre de 2024.

Respetuosamente,

Radicado N° **2024671034292623:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-S3-29.57

Mayor. RAUL ALONSO BECERRA TORRES
Supervisor contrato No. 070-CENACTOLEMAIDA-2024
raul.becerra@buzonejercito.mil.co CEL.3115589297

ANEXO:
Concepto comité evaluador
Oficio aceptación de prorroga

Elaboró SS. Jairo Castro
Integrante Comité Estructurador

Revisó: SP. Wilson Moreno
Suboficial Operaciones

4. Que, al existir un contrato en ejecución, se hace necesario lograr el propósito de la entidad, al garantizar la correcta ejecución del mismo, con el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad al consolidar la correcta ejecución del contrato.

5. Que en concordancia se tienen los conceptos favorables para el presente modificatorio por parte de los comités jurídico, económico, técnico y del supervisor del contrato.

6. Que como se puede evidenciar de las consideraciones anteriormente expuestas, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del referido acuerdo de voluntades se encuentra vigente y en consecuencia acorde con lo pactado por los extremos contractuales; en tal sentido, no existe impedimento de carácter temporal para proceder a la suscripción del presente documento.

7. Que dentro de este contexto ya para el propósito de esta modificación, es pertinente traer a colación el contenido del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "del contenido del contrato estatal"

que señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

8. En ese orden de ideas, el presente DOCUMENTO MODIFICATORIO – PRORROGA No. 02 al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024 se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE EL PUNTO PRIMERO. - PLAZO DE EJECUCIÓN – LUGAR DE EJECUCIÓN: el cual quedará así EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ: HASTA EL DICECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2024. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

Una vez suscrito el presente documento el CONTRATISTA, deberá ajustar las garantías otorgadas dentro del proceso, en aras de cubrir la modificación realizada.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del presente contrato, que no hayan sido aclarados y/o modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

POR EL M.D.N - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
DIRECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO CENAC TOLEMAIDA

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS
CC. No. 74.186.122 de Sogamoso

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. BECERRA TORRES RAUL ALONSO

Elaboro:

		ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. Eliana Marcela Rada **Comité Evaluador Jurídico**	**PS. Cesar Arenas R.** **Comité Evaluador Económico**	**CT. BETANCOURT MANCIPE DANNYA** SV. RAMIREZ MUÑOZ JULIAN FRANCISCO SS. MARTINEZ ROJAS CRISTHIAN CAMILO Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo/Bo: ST. STEFANIA ZAPATA MORALES
Jefe de contratos CENAC TOLEMAIDA